



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES



**transantiago**

S Ú B E T E

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS DE  
TRANSANTIAGO

(LICITACIÓN SIAUT 2006)

# Índice de Contenidos

<b>1</b>	<b>DEFINICIONES BÁSICAS .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>GENERALIDADES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.....</b>	<b>7</b>
2.1	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO .....	7
2.2	DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS VÍAS LICITADAS .....	7
2.3	DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS .....	8
2.4	DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL SISTEMA .....	8
2.5	DEL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA .....	8
	DE .....	9
2.6	LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA .....	9
<b>3</b>	<b>BASES ADMINISTRATIVAS.....</b>	<b>10</b>
3.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	10
3.2	CONDICIONES GENERALES .....	10
3.3	SOBRE LAS OFERTAS .....	10
3.3.1	<i>De los Oferentes.....</i>	<i>10</i>
3.3.2	<i>Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases de Licitación.....</i>	<i>11</i>
3.3.3	<i>De las ofertas.....</i>	<i>11</i>
3.3.3.1	Costo de preparación y presentación de la oferta.....	11
3.3.3.2	Idioma de la oferta .....	11
3.3.3.3	Moneda de la oferta .....	11
3.3.3.4	Entrega de ofertas.....	11
3.3.3.5	Documentos que se deben incluir en el sobre o paquete denominado Oferta Técnica. ....	12
3.3.3.6	Documentos que se deben incluir en el sobre o paquete denominado oferta económica .....	13
3.3.3.7	Garantía de Seriedad de la Oferta .....	13
3.3.3.8	Validez de la oferta .....	14
3.3.4	<i>Apertura de las Ofertas .....</i>	<i>14</i>
3.3.4.1	Recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas .....	14
3.3.4.2	Descalificación inmediata de las ofertas .....	15
3.3.4.3	Estudio y evaluación de las ofertas técnicas.....	15
3.3.5	<i>Apertura de Ofertas Económicas .....</i>	<i>16</i>
3.3.6	<i>Evaluación de las ofertas económicas .....</i>	<i>16</i>
3.4	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	16
3.5	DEL CONTRATO .....	17
3.5.1	<i>Suscripción del Contrato .....</i>	<i>17</i>
3.5.2	<i>Vigencia y Duración del Contrato.....</i>	<i>18</i>
3.5.3	<i>Prórroga del plazo de Prestación de los Servicios de Información y Atención a Usuarios de Transantiago .....</i>	<i>18</i>
3.5.4	<i>De la Administración del Contrato.....</i>	<i>18</i>
3.6	VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN .....	19
<b>4</b>	<b>BASES ECONÓMICAS .....</b>	<b>20</b>
4.1	OFERTA ECONÓMICA.....	20
4.2	SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA.....	20
4.2.1	<i>Priorización de ofertas.....</i>	<i>20</i>
4.2.2	<i>Selección de Oferta Ganadora .....</i>	<i>20</i>
<b>5</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>21</b>
5.1	CONTRATOS .....	21
5.1.1	<i>CONTRATO CON MTT.....</i>	<i>21</i>
5.1.2	<i>CONTRATO CON OPERADORES DE TRANSPORTE .....</i>	<i>21</i>
5.1.3	<i>CONVENIO CON METRO .....</i>	<i>21</i>
5.1.4	<i>CONVENIO CON AFT.....</i>	<i>21</i>

5.2	FUNCIONALIDADES.....	21
5.2.1	REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS.....	21
5.2.2	REQUERIMIENTOS DEL ÁMBITO COMUNICACIONAL.....	21
5.3	FORMULARIOS.....	21
5.3.1	FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.....	21
5.3.2	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES 21	21
5.3.3	IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADOS O SUBCONTRATISTAS.....	21
5.4	BASES DE LICITACIÓN AFT 2004.....	21
5.5	PROTOCOLO DE EVALUACIÓN.....	21

## 1 Definiciones Básicas

- 1.1. **Adjudicatario:** Es el Oferente que, luego de finalizado el proceso de calificación de las Ofertas presentadas para esta Licitación, ha resultado seleccionado para los efectos de suscribir, el Contrato para la Prestación de los Servicios de Información y Atención a Usuarios de Transantiago.
- 1.2. **Administrador Financiero Transantiago:** Persona Jurídica (denominada indistintamente “Administrador Financiero”, “Administrador Financiero Transantiago” o “AFT”) que presta los servicios complementarios de administración financiera de los recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago.
- 1.3. **Año Calendario:** Período de doce meses que se inicia el 1 de enero y termina el día 31 de diciembre.
- 1.4. **Bases de Licitación AFT 2004:** Corresponde a las Bases de la Licitación Pública para la Contratación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Santiago, aprobadas por Resolución N° 15, de fecha 15 de abril de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (también denominada “Licitación AFT 2004”).
- 1.5. **Bases de Licitación Transantiago 2003:** Corresponde a las Bases de la Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses aprobadas por Resolución N° 117, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (también “Bases Transantiago 2003”).
- 1.6. **Bases de Licitación SIAUT 2006:** Corresponde a las presentes Bases de Licitación.
- 1.7. **Concesionario de Transportes o Concesionario:** Persona Jurídica titular de una concesión otorgada en virtud de la Licitación Transantiago 2003.
- 1.8. **Contrato:** El Contrato de Prestación de Servicios de Información y Atención a Usuarios de Transantiago, suscrito entre la Sociedad Prestadora de los Servicios y el Ministerio.
- 1.9. **Días:** Días corridos. En caso que un plazo de días venza un sábado, domingo o feriado, éste se entenderá prorrogado hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente.

- 1.10. **Día Hábil:** Todos los días de lunes a viernes, ambos inclusive, excepto Feriados.
- 1.11. **Etapas de Implementación:** Corresponde a la definición 1.62 de las Bases de Licitación Transantiago 2003.
- 1.12. **Etapas de Régimen:** Corresponde a la definición 1.63 de las Bases de Licitación Transantiago 2003.
- 1.13. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado. Para los efectos de las presentes Bases y sus Anexos se entenderá que todos los montos incluyen este impuesto, salvo en los casos en que expresamente se indique "+ IVA" o "No Afecto a IVA".
- 1.14. **Licitación Transantiago 2003:** Corresponde al proceso de licitación pública, regulado en las Bases de Licitación Transantiago 2003.
- 1.15. **Medio de Acceso:** Es un elemento que permite acceder a los Servicios de Transporte del Sistema y que consiste en un Medio sin Contacto inserto en o adosado a un soporte.
- 1.16. **Mes:** Cada uno de los doce tramos de 28, 29, 30 ó 31 días corridos en que se encuentra dividido el año calendario.
- 1.17. **Metro:** Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
- 1.18. **Ministerio:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de Chile.
- 1.19. **Oferente:** Es todo interesado persona jurídica, que presente una propuesta conforme a las presentes Bases de Licitación.
- 1.20. **Red Troncal:** Corresponde a las vías consideradas para la operación presente y futura de servicios troncales.
- 1.21. **Servicios de Transporte del Sistema:** Servicios de transporte público prestados por el Sistema.
- 1.22. **Sistema de Transporte Público (Sistema):** El conjunto de Concesionarios de Transporte que prestarán servicios al interior de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, de las Provincias de Cordillera y Maipú, los cuales resultaron adjudicatarios de la Licitación Transantiago 2003 y concurrieron a suscribir con el Ministerio el Contrato de concesión de uso de vías y quienes legalmente les sucedan en dichas funciones, incluyendo a la empresa Metro S.A. y otros Concesionarios de Transporte que se adhieran al Sistema.

- 1.23. **Sociedad Prestadora de los Servicios o Prestador de Servicios:** Persona Jurídica con el objeto social o giro compatible con los requerimientos que se consignan en las presentes Bases de Licitación y que ha suscrito un Contrato con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación. Corresponde a lo que en las Bases de Licitación Transantiago 2003 y Licitación AFT 2004 se definió como Centro de Información y Gestión (CIG).
- 1.24. **Unidad de Negocio:** Corresponde al conjunto de servicios de transporte público remunerado de pasajeros, ya sean troncales o alimentadores, prestada por un Concesionario.
- 1.25. **Unidad de Negocio Alimentadora:** Conjunto de servicios prestados en las Áreas de Alimentación definidas en el Anexo N°12 de las Bases de Licitación Transantiago 2003.
- 1.26. **Unidad de Negocio Troncal:** Conjunto de servicios que serán prestados en un subconjunto de ejes o trazados determinados en la Red Troncal, la cual se define en el Anexo N° 10 de las Bases de Licitación Transantiago 2003.
- 1.27. **Usuario:** Persona que accede a los Servicios de Transporte del Sistema.
- 1.28. **Valor Unidad de Fomento (UF):** Será el que fije el Banco Central de Chile en conformidad con la facultad que le confiere el N° 9 del artículo 35° de la ley N° 18.840, Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, y que dicho organismo publica en el Diario Oficial. Si en el futuro la ley otorgara a otro organismo la facultad de fijar y/o publicar el valor de la unidad de fomento, se estará sujeto a la unidad de fomento que dicho organismo fije. En el evento que termine la Unidad de Fomento, sustitivamente, se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior a la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento del último día del mes anterior a aquél en que dejare de existir esta última.
- 1.29. **Viaje:** Traslado desde un punto de origen a un punto de destino, utilizando para ello diferentes tipos de Servicios de Transporte del Sistema en un período de tiempo limitado. Se diferencian cuatro tipos de Viajes, de acuerdo con la estructura tarifaria descrita en el Anexo N°9 de las Bases de Licitación Transantiago 2003: Alimentador; Troncal o Metro o Troncal-Metro; Integrado Alimentador-Troncal o Alimentador-Metro; e Integrado Alimentador-Troncal-Alimentador o Alimentador-Metro-Alimentador.

## **2 Generalidades del Sistema de Transporte de la Ciudad de Santiago**

### **2.1 Descripción del Sistema de Transporte Público de la Ciudad de Santiago**

El Plan de Transporte Urbano de Santiago, un conjunto de 10 programas destinados a modernizar el Sistema de Transporte Urbano para Santiago desarrollado el año 2000, tiene como uno de sus programas "pilares", el Programa de Modernización de Transporte Público de Santiago, conocido como TRANSANTIAGO.

Su objetivo primordial consiste en promover el uso del transporte público por la vía de facilitar y mejorar el nivel de servicio, a fin de mantener -e idealmente aumentar- sus actuales niveles de demanda. Ello redundará en una reducción significativa de la contaminación y la congestión vehicular de la ciudad.

TRANSANTIAGO es un Sistema Integrado de Transporte Público que importa el uso combinado y en red troncal-alimentadora de diferentes modos de transporte (Buses, Metro), que recoge el concepto moderno de los llamados *mass transport systems*, con infraestructura y tecnología especialmente construida para facilitar trasbordos y reducir los tiempos de viaje

Este sistema implica una estructura armónica e integrada que involucra, contratos de concesión de uso de vías y de prestación de servicios complementarios, para cubrir mediante inversión privada un conjunto de componentes y soportes funcionales del nuevo Sistema. Entre estos se incluyen las empresas de transporte concesionarias del uso de vías, la encargada de la recaudación y distribución de los ingresos y de la captura de información a bordo (AFT) y el Sistema de Información y Atención de Usuarios (SIAUT).

### **2.2 De los servicios de transporte público en las vías licitadas**

- **Unidades de Negocio Troncales**

Corresponden a recorridos que operan sobre la red troncal, la cual considera el conjunto de las vías principales por las que actualmente circula el transporte público en la ciudad de Santiago.

- **Unidades de Negocio Alimentadoras**

Corresponden a recorridos locales que operan en las vías ubicadas al interior de áreas geográficas acotadas.

La licitación de estos servicios se llevó a efecto durante el segundo semestre de 2004 y comienzos de 2005 y los contratos de concesión respectivos fueron suscritos con fecha 28 de enero de 2005 y aprobados por Resolución Exenta N° 331, de 2005, del Ministerio.

El cronograma de la puesta en servicio de las unidades de negocio, se describe en el artículo 2.6 de las presentes Bases.

## **2.3 De los servicios complementarios**

El Sistema de Transporte Público diseñado para la ciudad de Santiago, comprende como condición necesaria para su funcionamiento, el desarrollo de las actividades de emisión, comercialización y provisión de la red de recarga del medio de acceso que permitirá acceder al sistema, además de los equipamientos necesarios para la validación y registro de los viajes y/o sus etapas, así como la administración de los recursos necesarios para el pago de la prestación de los servicios de transporte y de efectuar la distribución de éstos entre los diversos integrantes del sistema.

Para lo anterior, el Ministerio llamó a la licitación pública del Administrador Financiero de Transantiago (AFT), responsable de proveer dichos servicios, licitación que fue adjudicada en julio de 2005, la que dio lugar a la suscripción del respectivo contrato entre el Ministerio y el Administrador Financiero de Transantiago S.A., lo cual se verificó con fecha 28 de julio de 2005 y aprobado por Resolución Exenta N° 1853, de 2005, del Ministerio.

Por otra parte, dados los cambios a introducir en el Sistema de Transporte Público, se requiere contratar los servicios relacionados con la provisión de información del sistema de transporte público de pasajeros (SIAUT), necesarios para la educación, atención, e información a los usuarios; así como proporcionar información a los concesionarios y organismos relacionados encargados de fiscalizar, controlar, coordinar y planificar la gestión de los Concesionarios de Transporte.

## **2.4 De la infraestructura de apoyo al sistema**

A fin de contar con una adecuada infraestructura para la implementación del Plan de Transporte Urbano de Santiago, se han diseñado Estaciones de Intercambio Modal, que corresponden a unidades diseñadas como rótulas del sistema de transporte, permitiendo los trasbordos entre diferentes modos de transportes, tales como el Metro, taxis y los sistemas de buses, incluido interurbanos, en forma expedita. Asimismo, se prevé la existencia de Estaciones de Tránsito, que son unidades de infraestructura de menor tamaño que facilitan la integración en aquellos puntos en los cuales se realice gran cantidad de trasbordos.

Al respecto, se encuentran adjudicadas las concesiones por la construcción y operación de las 2 Estaciones de Intercambio Modal, ubicadas en las comunas de La Cisterna y Quinta Normal.

También se contempla la existencia de Corredores Segregados, que corresponden a infraestructura para uso exclusivo del transporte público, con el objeto de reducir los efectos de la congestión sobre la operación de los servicios de transporte, además de la existencia de conexiones viales estratégicas. Ambas medidas corresponden a soluciones que posibilitarán la implementación de los nuevos recorridos de los servicios de transporte público de pasajeros.

Adicionalmente, la Conexión Vial Suiza - Las Rejas, comprende la habilitación de un nuevo eje vial, que permitirá la conexión de Av. Suiza con Las Rejas, en la comuna de Estación Central. Estas obras permitirán unir en gran extensión el anillo intermedio de circunvalación al interior de la ciudad de Santiago, conectando la Av. Departamental con Las Rejas.

## **2.5 Del financiamiento del sistema**

La prestación de los servicios de transporte y sus servicios complementarios, así como la operación y construcción de la infraestructura concesionada asociada al funcionamiento del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, serán financiadas mediante una combinación de recursos provenientes de los usuarios del sistema y aportes a la Reserva Técnica. El detalle de la forma de operación y funcionamiento general del financiamiento del sistema, se encuentra regulado en el Anexo N° 1 de las Bases de Licitación AFT 2004.



Adicionalmente, se contempla que el Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago pueda financiarse con recursos provenientes de la comercialización a nivel internacional de reducciones de emisiones de carbono, que se generen producto del cambio físico y operacional.

## **2.6 De las etapas de implementación del Sistema**

Debido al elevado nivel de complejidad de las transformaciones asociadas a la implementación de este Plan de Transporte Urbano, se introducirán cambios en los servicios de transporte de manera gradual y progresiva, con el objeto de permitir una más fácil adaptación de los habitantes de la ciudad.

En razón de lo anterior, se contempla desarrollar el Plan en dos Etapas; una primera etapa, denominada Etapa de Implementación, cuya duración será de un año, durante la cual existirán Servicios de Transición, los cuales serán operados por los Concesionarios de Transporte, bajo un esquema de recorridos similar al existente en la actualidad. A su vez, la Etapa de Implementación se subdividirá en dos Fases, Fase I y Fase II.

La Fase I, comprendida entre el 22 de octubre de 2005 al 21 de julio de 2006, se caracteriza por la incorporación de buses nuevos al sistema de transporte y por la empresarización de la industria. Durante esta Etapa, los usuarios pagarán la tarifa directamente a los Concesionarios de Transporte, de conformidad con las reglas establecidas en las Bases de Licitación Transantiago 2003.

A su vez, como una manera de diferenciar la incorporación de buses nuevos en el sistema de transporte, los cuales reemplazarán a parte de los actuales, y la entrada en operación de nuevas líneas de Metro, la Fase I, se subdivide en 3 sub fases, que se señalan a continuación:

- Fase 1A: 22 de octubre de 2005 al 10 de enero de 2006 (2 meses y medio).
- Fase 1B: 22 de enero de 2006 al 12 de abril de 2006 (3 meses).
- Fase 1C: 13 de abril de 2006 al 21 de Julio de 2006 (3 meses y medio).

La Fase II, comprendida entre el 22 de julio al 20 de octubre de 2006, se caracteriza por la puesta en marcha del Medio de Acceso, consistente en una tecnología sin contacto, alternativo al actual realizado con monedas. Esto se implementará sólo en aquellos buses que prestarán servicios en la Etapa de Régimen.

La segunda etapa, denominada Etapa de Régimen o Fase III, tendrá lugar una vez terminada la Etapa de Implementación, es decir a partir del 21 de octubre 2006 y se extenderá por todo el resto de la concesión. Este período se caracteriza por la prestación de servicios operados sobre la Red Troncal y Áreas Alimentadoras propiamente tales, el funcionamiento de una tecnología sin contacto como principal Medio de Acceso a los distintos tipos de servicios de transporte Público de Santiago y la integración tarifaría entre buses y con Metro.

## **3 Bases Administrativas**

### **3.1 Objeto de la Licitación**

La presente Licitación tiene por objeto seleccionar el oferente que suscribirá con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el Contrato de Prestación de los Servicios de Información y Atención a Usuarios de Transantiago, contenido en el Anexo 5.1.1 de las presentes Bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en éstas y en el citado Contrato.

### **3.2 Condiciones Generales**

Forman parte integrante de las Bases de Licitación los siguientes documentos:

- a) El llamado a Licitación;
- b) Sus Anexos;
- c) Las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas efectuadas a las presentes Bases.

### **3.3 Sobre las Ofertas**

#### **3.3.1 De los Oferentes**

Podrán participar en la Licitación a que se convoca, personas jurídicas constituidas en Chile que acrediten idoneidad técnica y financiera, en los términos establecidos en las presentes Bases de Licitación y que acompañen todos los Antecedentes indicados en 3.3.3.5.

Podrán participar como oferentes en esta licitación aquellas entidades que acrediten idoneidad y experiencia, en al menos una de estas competencias:

- i. Capacitación, aprendizaje organizacional y cambio cultural
- ii. Comunicación estratégica
- iii. Marketing y Comunicación Pública
- iv. Investigación de mercado
- v. Tecnologías de información y comunicación (TICs)

Las entidades oferentes deberán poseer una vigencia que se extienda, a lo menos, durante los 5 años posteriores a la suscripción del Contrato.

No podrán ser oferentes ni subcontratistas en la presente Licitación, los Concesionarios de Transportes ni el Administrador Financiero Transantiago, ni los accionistas de ninguno de éstos.

### **3.3.2 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases de Licitación**

Los adquirentes de las presentes Bases de Licitación podrán hacer consultas sobre éstas, dirigiéndolas por escrito al Subsecretario de Transportes y en copia magnética u óptica, utilizando para ello el formulario electrónico que el Ministerio dispondrá para estos efectos, e ingresándolas en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes (Amunátegui N° 139, Santiago de Chile), de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, hasta 30 días antes de la fecha de Recepción y Apertura de las ofertas técnicas. Adicionalmente, podrán realizar consultas en este proceso los Concesionarios de Transporte como también el Administrador Financiero Transantiago.

Tanto las respuestas a las consultas de las presentes Bases de Licitación, como las aclaraciones o modificaciones que el Ministerio estime necesario hacer a éstas, serán aprobadas por resolución del Ministerio y puestas a disposición de los interesados, por escrito, en medios ópticos o magnéticos, en el mismo lugar y horario indicado en el párrafo anterior, con una antelación mínima de 7 días a la Recepción y Apertura de las ofertas técnicas, prevista en el artículo 3.3.4.1 de las presentes Bases de Licitación.

Las resoluciones referidas anteriormente deberán encontrarse totalmente tramitadas.

### **3.3.3 De las ofertas**

#### **3.3.3.1 Costo de preparación y presentación de la oferta**

Serán de cargo del Oferente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta, no siendo el Ministerio en ningún caso responsable de ellos.

#### **3.3.3.2 Idioma de la oferta**

Las ofertas y todos los anexos entregados por los Oferentes deberán estar escritos en idioma español. Se exceptúan de esta exigencia las especificaciones técnicas originales de equipos, sus manuales y materiales, los cuales podrán ser presentados en idioma inglés.

#### **3.3.3.3 Moneda de la oferta**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en Unidades de Fomento (UF).

#### **3.3.3.4 Entrega de ofertas**

Cada oferta deberá ser entregada en un sobre, paquete o contenedor cerrado, denominado genéricamente "LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS DE TRANSANTIAGO", en cuyo interior se contendrán, separadamente, un sobre o paquete contenedor de la oferta técnica y un sobre correspondiente a la oferta económica, debiendo individualizarse, claramente, en cada uno de los anversos el nombre y dirección de la sociedad Oferente y deberán llevar además la firma de su representante legal.

Cada oferta deberá dirigirse al:

SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
AMUNÁTEGUI N° 139,  
SANTIAGO DE CHILE

La Oferta Técnica y la Económica deberán presentarse en un (1) original y cuatro (4) copias, lo cual deberá señalarse en el anverso de cada una de ellas.

3.3.3.5 Documentos que se deben incluir en el sobre o paquete denominado Oferta Técnica.

El Oferente deberá acompañar en la Oferta Técnica, diferenciándolos mediante separadores claramente identificables, los documentos que a continuación se detallan. Sólo se considerarán como parte de las ofertas técnicas aquellos documentos que se presenten sin enmiendas ni tachaduras de ningún tipo.

#### A. ÍNDICE

Un índice completo de los documentos incluidos en la Oferta Técnica.

#### B. ANTECEDENTES GENERALES

##### Documento N° 1: Antecedentes legales y financieros del Oferente:

Los antecedentes a proporcionar son los siguientes:

- a) Copia o fotocopia autorizada de la escritura pública de constitución y Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Comercio, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta;
- b) Copia o fotocopia autorizada de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad oferente;
- c) Copia o fotocopia autorizada de la inscripción en el Registro de Comercio del extracto de constitución de la sociedad oferente;
- d) Copia autorizada de las escrituras públicas de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, de su subinscripción al margen de la anotación original en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda;
- e) Copia o fotocopia autorizada del RUT de la entidad oferente;
- f) Copia o fotocopia autorizada de las escrituras públicas donde conste la personería de el o los representante(s) legal(es) de la sociedad oferente, y su respectivo certificado de vigencia;
- g) Copia o fotocopia autorizada de la Cédula de Identidad de el o los representante(s) legal (es) de la entidad oferente;
- h) Último balance.

En caso que la constitución, modificaciones y poderes de la entidad oferente, atendida la naturaleza legal de ésta, consten en documentos distintos a los requeridos en el presente artículo, el Oferente deberá acompañar tanto los antecedentes necesarios para acreditar su existencia legal y vigencia, como los poderes de su o sus representante (s) legal (es) y su vigencia, todo lo cual deberá ser debidamente fundamentado en el informe jurídico respectivo. En caso que el

proponente plantee como parte de su solución, la subcontratación de terceros en algunos de los aspectos de ella, deberá señalarlo explícitamente en su propuesta, detallando adecuadamente los alcances de la misma.

**Documento N° 2: Garantía de Seriedad de la Oferta**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.3.3.7 de las presentes Bases de Licitación.

**Documento N° 3: Factura Original de compra de las Bases de Licitación**, sin atender al nombre bajo el cual fue extendida dicha factura. Este documento será devuelto al representante legal del Oferente en un plazo máximo de quince días contados desde la fecha de apertura de la oferta económica.

**Documento N° 4: Declaración jurada** del representante legal del Oferente conforme al modelo indicado en el Anexo 5.3.2 de las presentes Bases de Licitación.

### C. ANTECEDENTES TÉCNICOS

**Documento N° 5 : Especificación de la Solución Tecnológica**, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 5.2.1 de las presentes Bases de Licitación.

**Documento N° 6 : Anteproyecto de la Estrategia de Educación, Comunicación e Información propuesta**, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 5.2.2 de las presentes Bases de Licitación.

**Documento N° 7 : Individualización y Acreditación del o los Asociados o Subcontratados** de acuerdo a lo indicado en Anexo 5.2.2 de las presentes Bases de Licitación.

3.3.3.6 Documentos que se deben incluir en el sobre o paquete denominado oferta económica

El Oferente deberá incluir en el sobre denominado Oferta Económica su propuesta económica en el Formulario indicado en el Anexo 5.3.1, según lo definido en el artículo 3.3.3.4 de las presentes Bases de Licitación. El formulario original de Oferta Económica será entregado a los adquirentes de Bases de Licitación en la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 10 días anteriores al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas. Sólo se considerarán las Ofertas Económicas que se presenten en el referido formulario, en original, en que se identifique claramente el nombre del Oferente y que sean firmadas por el o los representantes legales, sin enmiendas, tachaduras, ni condicionamientos de ningún tipo. No se considerarán como parte integrante de la propuesta del Oferente, los documentos adicionales que éste adjunte.

3.3.3.7 Garantía de Seriedad de la Oferta

La Garantía de Seriedad de la Oferta que deberá entregar el Oferente podrá ser una Póliza de Garantía de ejecución inmediata, sin liquidador, contratada con una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, cuyo monto será de 10.000 UF, o bien de una o más Boletas de Garantía Bancaria del mismo monto.

Los referidos documentos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La glosa de dichos documentos será: "PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS DE TRANSANTIAGO".
- Ser emitidas a nombre de la Subsecretaría de Transportes;
- Deberán estar expresadas en Unidades de Fomento y, tratándose de Boletas Bancarias, ser pagaderas a la vista;

- Ser tomadas por el Oferente o quien le represente;
- En caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta esté constituida por una o más Boletas Bancarias, ésta(s) deberá(n) ser emitida(s) en Santiago de Chile, por un Banco con oficina en Santiago de Chile;
- Tener un plazo de vigencia superior en 60 días al de validez de la oferta, establecido en el artículo 3.3.3.8 de las presentes Bases de Licitación.

Tanto el Adjudicatario como los Oferentes no adjudicados cuyas ofertas técnicas hubieren sido declaradas técnicamente aceptables, deberán mantener vigente su Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta la suscripción del Contrato.

En consecuencia y en tanto no se hubiere suscrito el Contrato, en el caso previsto en el artículo 3.5.1 de las presentes Bases de Licitación, a más tardar 15 días antes del vencimiento de sus respectivas garantía, el Oferente o Adjudicatario, según sea el caso, deberán renovarlas en las mismas condiciones antes descritas. El no cumplimiento de la renovación antes referida, constituye un desistimiento de la oferta, por lo que la(s) garantía(s) se hará(n) efectiva(s).

Las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas a los Oferentes no adjudicados, cuyas Ofertas hubieren sido declaradas técnicamente aceptables, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del Contrato. El resto de las Garantías serán devueltas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de Apertura de la Oferta Económica.

#### 3.3.3.8 Validez de la oferta

La oferta permanecerá válida por un plazo de 90 días a contar de la fecha de la Apertura de la Oferta Técnica, a que se refiere el artículo 3.3.4.1 de las presentes Bases de Licitación.

El Subsecretario de Transportes podrá, mediante Resolución fundada, prorrogar el plazo de validez de las Ofertas antes de su vencimiento. En caso de prórroga de la validez de las ofertas, deberán reemplazarse las garantías de seriedad de la oferta, por otras de igual monto y con las mismas características indicadas en el artículo 3.3.3.7 de las presentes Bases de Licitación. El plazo de vigencia de las nuevas garantías será igual o superior al plazo de la prórroga, más 60 días.

### 3.3.4 Apertura de las Ofertas

#### 3.3.4.1 Recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas

Las ofertas técnicas y económicas serán recibidas por la Comisión de Recepción y Apertura que se indica en el párrafo siguiente, en un acto público que se llevará a cabo el día 2 de mayo del 2006, a las 10:00 horas, en el Hotel Plaza San Francisco, ubicado en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 816, Santiago.. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá modificar la fecha, hora y lugar de dicho Acto, mediante resolución fundada totalmente tramitada, la cual deberá ser comunicada a todos los adquirentes de Bases mediante carta certificada, enviada a los adquirentes de Bases, *con una anticipación no inferior a 5 días*.

La Comisión de Recepción y Apertura estará formada por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones o el funcionario público que éste designe, el Subsecretario de Transportes o el funcionario público que éste designe y el Secretario Ejecutivo del Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago o el funcionario público que éste designe.

Para el cumplimiento de sus tareas la Comisión podrá contar con la asesoría de profesionales que ella determine.

En el Acto de Recepción y Apertura se procederá a recibir las ofertas y a abrir solamente el sobre denominado "Oferta Técnica" de cada propuesta, a objeto de verificar si se han incluido los antecedentes señalados en el artículo 3.3.3.5 de las presentes Bases de Licitación.

En la ceremonia de apertura se levantará un acta en que se dejará constancia de las empresas que presentaron las ofertas, los antecedentes recibidos y las observaciones que formulen los Oferentes que hubieren concurrido y los miembros de la Comisión de Recepción y Apertura.

Sólo se tomarán en consideración las Ofertas que hubiesen sido presentadas en la fecha y en el horario establecido conforme las presentes Bases de Licitación.

En el Acto de Apertura no se admitirán pedidos de explicaciones o de ningún tipo.

#### 3.3.4.2 Descalificación inmediata de las ofertas

La Comisión de Recepción y Apertura descalificará inmediatamente las Ofertas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) No presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta;
- b) La no presentación del sobre de "Oferta Económica".
- c) La no presentación de los documentos señalados en la letra C del artículo 3.3.3.5.

#### 3.3.4.3 Estudio y evaluación de las ofertas técnicas

Las ofertas técnicas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación que estará formada por: el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones o el funcionario público designado por éste, el Subsecretario de Transportes o un funcionario público designado por éste y el Secretario Ejecutivo del Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago o el funcionario público que lo represente.

Para el cumplimiento de su tarea, la Comisión de Evaluación podrá contar con la asesoría de los expertos que ella determine. Los informes que entreguen estos expertos en relación con las ofertas presentadas, así como los que deberá elaborar cada uno de los miembros de la comisión, ya sea haciendo suyas las opiniones de los expertos o bien adoptando una opinión diferente, deberán ser debidamente fundamentados y razonados y serán de público conocimiento.

La Comisión de Evaluación se pronunciará respecto de las ofertas técnicas recibidas. Para ello, la Comisión de Evaluación convocará a todos los Oferentes para que expongan, en igualdad de condiciones y en forma separada, los aspectos principales de su oferta para el mejor conocimiento y comprensión de la misma por parte de la Comisión de Evaluación y sus asesores. En esta instancia no se podrá entregar documentos de ningún tipo. La convocatoria y exposición de cada uno de los oferentes se efectuará por estricto orden alfabético y les será notificada por escrito, con al menos 24 horas de antelación.

La Comisión de Evaluación, considerando las soluciones presentadas y utilizando las ponderaciones establecidas en el Protocolo de Evaluación contenido en el Anexo 5.5, realizará un ranking de las ofertas técnicas recibidas. Los Oferentes que hayan obtenido igual calificación técnica ocuparán la misma posición en el ranking. Se considerarán como técnicamente aceptable, las Ofertas hayan obtenido un puntaje promedio igual o superior a 2 puntos y no hayan sido calificados con 0 puntos en ningún factor o subfactor, de acuerdo a la escala prevista en el citado Anexo 5.5. Los resultados de la evaluación quedarán reflejados en un Acta de Calificación que será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación y que se dará a conocer en el Acto de Apertura de Ofertas Económicas.

El Subsecretario de Transportes, a solicitud de la Comisión de Evaluación, podrá requerir de los Oferentes, hasta 2 días hábiles antes del Acto de Apertura de Ofertas Económicas, rectificaciones por errores de forma y/o la entrega de antecedentes complementarios, cuyo objeto sea clarificar y precisar el correcto sentido y alcance de la oferta, siempre que se trate de los Antecedentes Técnicos señalados en la letra C del artículo 3.3.3.5 de las presentes Bases de Licitación y siempre que con ello no se confiera una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, resguardando los principios de estricta sujeción a las bases de licitación y de igualdad de los proponentes.

Para dichos efectos, el Ministerio dejará constancia, en un Registro escrito y público, de las solicitudes de entrega de información, de la documentación recepcionada, así como de cualquier aclaración y/o rectificación efectuada durante este proceso. Los oferentes podrán informarse de estas rectificaciones, consultando el correspondiente Registro.

### **3.3.5 Apertura de Ofertas Económicas**

La apertura de las ofertas económicas se realizará en acto público, a los 7 días siguientes al Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas Técnicas, a las 12:00 horas, *a las 10:00 horas, en Hotel Plaza San Francisco, ubicado en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 816, Santiago..* Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá modificar la fecha, hora y lugar, mediante resolución fundada totalmente tramitada, la cual deberá ser comunicada a todos los adquirentes de Bases mediante carta certificada, con una anticipación no inferior a 5 días a la fecha antes señalada.

La Comisión de Apertura estará conformada de la misma forma indicada en el artículo 3.3.4.1 de las presentes Bases de Licitación.

La Comisión dará a conocer el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas y acto seguido abrirá los sobres de "Oferta Económica", de aquellas ofertas declaradas técnicamente aceptables, dando a conocer el monto de cada una de dichas ofertas.

Previamente, los sobres "Oferta Económica" de los Oferentes cuyas ofertas técnicas hubieren sido declaradas no aceptables, serán devueltos sin abrir, dejándose constancia de ello en el acta correspondiente.

Aquellos Oferentes que presenten más de un sobre de "Oferta Económica" o, que el Valor Total de su Oferta Económica resulte superior a UF 750.000 o, cuyo sobre presentado contenga más de una versión del formulario señalado en el artículo 3.3.3.6 de las presentes Bases o, que presenten enmiendas o tachaduras serán rechazados en el acto, dejándose constancia de ello en el Acta correspondiente.

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes entreguen los antecedentes faltantes, canjeen o rectifiquen los rechazados.

En el Acto de Apertura de Ofertas Económicas se levantará un Acta, en la que se dejará constancia de las observaciones que formulen los Oferentes y miembros de la Comisión de Apertura y de los valores contenidos en las ofertas económicas de aquellos Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas Técnicamente Aceptables.

### **3.3.6 Evaluación de las ofertas económicas**

La Comisión de Evaluación de las ofertas económicas estará integrada de la misma forma señalada en el artículo 3.3.4.3 de las presentes Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación verificará si los antecedentes presentados en las ofertas económicas se ajustan a las Bases de Licitación y priorizará las ofertas según el procedimiento indicado en el artículo 4.2.1 de las presentes Bases de Licitación. La Comisión de Evaluación levantará un Acta con la lista priorizada, que será firmada por todos los integrantes de la misma.

Dicha Acta será entregada al Subsecretario de Transportes dentro del plazo máximo de 2 días, desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas Económicas.

## **3.4 Adjudicación de la Licitación**



Dentro de los 5 días siguientes a la recepción del Acta a que alude el artículo 3.3.6 de las presentes Bases de Licitación, el Subsecretario de Transportes dispondrá su aprobación a través de acto administrativo totalmente tramitado, que deberá ser publicado en el Diario Oficial, dentro de los 5 días siguientes.

El Ministerio se reserva la facultad de declarar desierta la licitación, en cualquier momento, fundadamente, lo que no generará ninguna responsabilidad del Ministerio frente a los proponentes y/o frente a terceros.

## **3.5 Del Contrato**

La descripción general del trabajo a realizar, sus condiciones de ejecución y el monto a pagar al Oferente que se haya adjudicado la propuesta se establecerán formalmente en un Contrato, que suscribirá el Prestador de los Servicios y el Ministerio, de acuerdo al modelo que se establece en el Anexo 5.1.1 de las presentes Bases de Licitación.

### **3.5.1 Suscripción del Contrato**

El Contrato referido en el artículo anterior deberá ser suscrito por el Adjudicatario a más a tardar dentro del plazo de 10 días siguientes, contados desde la fecha de publicación a que hace referencia el artículo 3.4 anterior.

Como requisito previo a la suscripción del Contrato a que hace referencia el presente artículo, el Adjudicatario deberá hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, establecida en el Cláusula 14 del contrato señalado en el Anexo 5.1.1 de estas Bases.

Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato, se hará efectivo el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta señalada en el artículo 3.3.3.7 de las presentes Bases de Licitación y se dejará sin efecto la adjudicación realizada.

Para el caso en que el Adjudicatario no suscriba el Contrato, el Ministerio mantendrá una lista de espera. Dicha lista contendrá una nómina de los Oferentes, cuyas ofertas hubieren sido declaradas técnicamente aceptables en el proceso de evaluación de éstas, en orden decreciente según haya sido la evaluación de sus respectivas ofertas económicas. Así, el Ministerio adjudicará al Oferente que ocupe el primer lugar de la lista de espera, y si éste no firmare el Contrato, al que ocupe el siguiente lugar.

Una vez que se haya firmado el Contrato de acuerdo a lo establecido, se comunicará por escrito a los restantes Oferentes calificados técnicamente que el Contrato ha sido firmado con otro Oferente y que el proceso de licitación ha terminado.

Asimismo, una vez firmado el Contrato, el Ministerio informará a la sociedad prestadora de servicios, con una anticipación previa dentro de los 30 días siguientes, la fecha en la que deberán concurrir a la suscripción del contrato contenido en el Anexo 5.1.2 de las presentes Bases, fijándole un plazo no superior a 15 días para que someta a aprobación del Ministerio el proyecto definitivo de contrato, en caso de que se pretenda introducir modificaciones a los contratos entregados por el Ministerio. El Ministerio deberá pronunciarse sobre dichos proyectos en un plazo no superior a 10 días, vencido el cual formulará reparos a los mismos, si los hubiere, indicando los aspectos específicos que motivaren su rechazo y otorgando un plazo no superior a 10 días para su corrección. Si no merecieren reparos los proyectos de contrato, o habiéndolos corregido la Sociedad Adjudicataria a satisfacción del Ministerio, éstos serán los contratos definitivos que las partes deberán suscribir. En caso de no presentarse proyectos de contrato, o que el Ministerio no aprobare en su totalidad los proyectos de contrato definitivos, las partes deberán suscribir los contratos a que hace referencia el inciso primero de este artículo. En caso que el Ministerio hubiere aprobado sólo algunas de las modificaciones

propuestas, el contrato a suscribir podrá contener dichas modificaciones, en la medida que guarden la debida coherencia y armonía con las demás condiciones establecidas.

Adicionalmente, el Prestador de los Servicios deberá suscribir los convenios contenidos en los Anexos 5.1.3 y 5.1.4 de las presentes Bases, dentro de los plazos que al efecto establezca el Ministerio.

El incumplimiento de la obligación de suscribir los contratos y convenios referidos en los dos incisos precedentes, dará lugar al término anticipado del contrato y al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### **3.5.2 Vigencia y Duración del Contrato**

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial, del acto administrativo que lo apruebe y su duración será hasta cumplidos 24 meses contados desde el Inicio de Operaciones en Régimen, según se define este hito en las Bases de Licitación Transantiago 2003.

### **3.5.3 Prórroga del plazo de Prestación de los Servicios de Información y Atención a Usuarios de Transantiago**

El plazo de 24 (veinticuatro) meses establecido en el artículo precedente podrá prorrogarse mediante resolución fundada, totalmente tramitada, por un término prudencial, el cual no podrá exceder de 12 (doce) meses, a fin de que el Ministerio pueda garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. Dicha resolución deberá ser notificada a la Prestadora de los Servicios con a lo menos 90 días de anticipación al término del plazo de 24 meses antes indicado.

Para que opere la prórroga del Contrato, el Prestador de Servicios deberá renovar las garantías a que se refiere la Cláusula 14 del Anexo 5.1.1 de estas Bases. Esta renovación deberá efectuarse con una anticipación no inferior a 30 días antes de su vencimiento, bajo pena de hacer efectivas las Garantías que se encontraren vigentes.

Las garantías aludidas deberán tener una vigencia superior, al menos en 6 meses, al plazo de vigencia de la prórroga establecida. Los términos y monto de dicha garantía deberán cumplir con todos los requisitos previstos en la Cláusula 14 del Anexo 5.1.1. de estas Bases.

Asimismo, en el caso de la prórroga del Contrato se entenderán prorrogados, para todos los efectos que procedieren y por igual período que el plazo de duración de la prórroga establecida, todos los contratos y/o convenios que se entiendan formar parte integrante de las presentes Bases de Licitación,

### **3.5.4 De la Administración del Contrato**

Para todos los efectos correspondientes y sin perjuicio de las facultades técnicas y legales que en la ejecución del presente Contrato corresponden al Ministerio; la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago asesorará al Ministerio en las labores de supervisión del Contrato, necesarias para asegurar la completa y adecuada ejecución del mismo.

#### **3.5.4.1. Del Administrador y del Gerente del Proyecto.**

El Ministerio designará, mediante el respectivo acto administrativo, un funcionario público de su

dependencia que ejecutará la función de Administrador del Contrato y que actuará como contraparte técnica de la Prestadora de los Servicios. A su turno, la Prestadora de los Servicios, nombrará un Gerente de Proyecto quien se relacionará con el Administrador del Contrato.

Cualquier modificación o reemplazo efectuado en relación con el cargo de Gerente del Proyecto, deberá ser informado mediante comunicación escrita al Ministerio, dentro de los 5 días posteriores a su ocurrencia, señalando las razones que han servido de fundamento para ello.

Asimismo, el Ministerio podrá solicitar mediante resolución fundada, y en cualquier momento, el cambio del Gerente del Proyecto o de cualquier profesional o subcontratista que se desempeñe en aquél.

#### 3.5.4.2. Funciones del Administrador del Contrato.

- a. Validar, aprobar y controlar los calendarios periódicos de trabajo que establecen el avance de actividades del contrato.
- b. Revisar y aprobar los Estados de Pago.
- c. Fiscalizar el estricto cumplimiento del Contrato, informando a la instancia administrativa correspondiente, cualquier circunstancia que pudiera constituir mérito suficiente en orden a la aplicación de multas u otras sanciones contractuales o de otra naturaleza.
- d. Informar, periódicamente, a la instancia administrativa correspondiente sobre los resultados obtenidos en el ejercicio de las funciones descritas en las letras a), b) y c) precedentes.

#### 3.5.4.3 Reemplazo de profesionales.

La prestación de los servicios contratados deberá efectuarse por el personal originalmente incluido en la Oferta Técnica de la Prestadora de los Servicios y, en el evento de que por cualquier causa, deba reemplazarse a alguno de dichos profesionales, el Prestador de los Servicios deberá reemplazarlo por personal de igual calificación y experiencia. Esta circunstancia deberá ser acreditada oportunamente ante el Ministerio, mediante la presentación los currículos vitales correspondientes. El Ministerio se reserva el derecho de aceptar o rechazar la nominación efectuada, en consideración a la calificación técnico-profesional de la persona propuesta.

### **3.6 Valor de las Bases de Licitación**

El valor de las presentes Bases de Licitación es de 25 UF más IVA

## 4 Bases Económicas

Las Ofertas financieras correspondientes aquellas ofertas que resultaron técnicamente aceptables, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3.4.3 de las presentes Bases, serán evaluadas según los artículos siguientes.

### 4.1 Oferta Económica

En su oferta económica, el Oferente establecerá:

- a) Administración del Servicio. El monto del Pago por Administración del Servicio licitado para todo el plazo del contrato, sin incluir eventuales prórrogas. Este monto deberá venir expresado en Unidades de Fomento (UF) sin decimales, indicando el valor neto, el IVA si procede y su Valor Total.
- b) Valor Total de Servicios Variables. Corresponde a la cantidad de servicios y/o elementos variables requeridos para la implementación de su Oferta Técnica, según se describa en los Documentos N°5 y N°6, señalados en el artículo 3.3.3.5 de las presentes Bases de Licitación, multiplicada por el costo unitario de esos servicios (expresados en UF con dos decimales), desglosando el IVA si este procede, y con sus respectivos totales parciales y finales.
- c) El Valor Total de la Oferta que incluye el Valor Total de la Administración del Servicio licitado y el Valor Total de los Servicios Variables, cuyo monto total en conjunto no podrá exceder de UF 750.000 (incluido todos los impuestos que correspondan).

### 4.2 Selección de la oferta ganadora

#### 4.2.1 Priorización de ofertas.

Se determinará la lista priorizada conforme a los menores valores calculados, sin decimales y sin redondeo, según lo siguiente:

VALOR CALCULADO = Administración del servicio + Costo Total de Servicios Variables

(Con el IVA que proceda incluido)

Donde Administración del Servicio y Costo Total de Servicios Variables corresponde a lo indicado en Anexo 5.3.1 Item 1 y 2 respectivamente.

#### 4.2.2 Selección de Oferta Ganadora

Para seleccionar la oferta ganadora se aplicará el siguiente procedimiento:

La oferta ganadora será aquella que ocupe el primer lugar en la lista priorizada. En caso de producirse un empate, es decir igual valor calculado, entre una o más ofertas, se seleccionará aquella que tenga mejor posición en el ranking a que se refiere el artículo 3.3.4.3 de las presentes Bases de Licitación. Finalmente, de persistir el empate se estará al azar.

## **5 ANEXOS**

### **5.1 CONTRATOS**

5.1.1 CONTRATO CON MTT

5.1.2 CONTRATO CON OPERADORES DE TRANSPORTE

5.1.3 CONVENIO CON METRO

5.1.4 CONVENIO CON AFT

### **5.2 FUNCIONALIDADES**

5.2.1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

5.2.2 REQUERIMIENTOS DEL ÁMBITO COMUNICACIONAL

### **5.3 FORMULARIOS**

5.3.1 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

5.3.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES

5.3.3 IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADOS O SUBCONTRATISTAS

### **5.4 BASES DE LICITACIÓN AFT 2004**

### **5.5 PROTOCOLO DE EVALUACIÓN**